



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:11247/2015

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 142/15 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, rectificada por Resolución Decanal N° 1254/15 ad referéndum del HCD; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

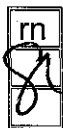
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 142/2015 modificada por Resolución Decanal N° 1254/15 ad referéndum del HCD y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, para el Centro de Microscopía Electrónica, Perfil: Título de Médico, Médico Cirujano, Bioquímico, Biólogo o títulos relacionados con Ciencias de la Salud. Cumplimentar con el art. 63 de los Estatutos de la UNC. Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar. Acreditar formación de Recursos Humanos. Orientación en Nefropatología, que forma parte integrante de la presente.

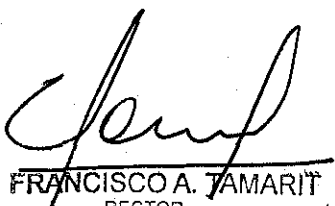
ARTÍCULO 2.- Designar asimismo, el Tribuna que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el art. 1° de la RHCD 142/15 modificado por Res. Decanal 1254/15 ad referéndum del HCD.

ARTÍCULO 3.- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 591



Universidad
Nacional
de Córdoba

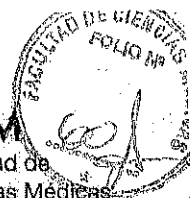


1613 - 2013
400
AÑOS



FCM

Facultad de
Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0011247/2015

Córdoba,

24 ABR 2015

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

• **CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA.**

Cargo: 1 (un) Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento (fs. 55) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 16 de Abril de 2015;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

• **CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA:**

Cargo: 1 (un) Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva.

1 4 2



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613-2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Deberá poseer:

- Título de Médico, Médico cirujano, Bioquímico, Biólogo o títulos relacionados con Ciencias de la Salud.*
- Cumplimentar con el art.63 del Estatuto Universitario.
- Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.
- Acreditar formación de Recursos Humanos.
- Orientación en Nefropatología.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

** Art.63 Estatuto Universitario de la UNC.

TRIBUNAL

Titulares

Suplentes

Prof. Dr. Alberto Enrique D'OTTAVIO (UNR) ✓ Prof. Dra. Hebe Patricia ROJO (UNT) ✓
Prof. Dra. Alicia Inés TORRES (Cba.) ✓ Prof. Dr. Julio César COSIANI (Cba.) ✓
Prof. Dra. Norma Graciela PILNIK (Cba.) ✓ Prof. Dr. Aldo Renato EYNARD (Cba.) ✓

Observadores por los Egresados: Méd. María de los Ángeles PEREZ MAURE. ✓
Méd. Nadia Elizabeth RIOS. ✓

Observadores por los Estudiantes: Srta. Flavia MAZZONI. ✓
Srta. Florencia FERNANDEZ. ✓

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Prof. Mgter. ROGELIO DALL'ASTA P. ✓
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO ✓
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MY.MF.na.

1 4 2



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Universidad
Nacional
de Córdoba



CUDAP: EXP-UNC: 0011247/2015

Córdoba, 10 JUN 2015

VISTO la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 142/2015, mediante la cual se aprueba el llamado a concurso de profesor asociado, dedicación semiexclusiva del Centro de Microscopia Electrónica de la Facultad de Ciencias Médicas,

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material involuntario en la transcripción de la dedicación al cargo y es necesario repararlo.

El Art. 101 del Decreto 1759/72, Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Por ello,

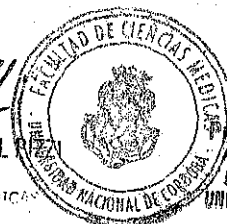
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Ad- Referendum
DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 142/2015, estableciendo que donde dice "1 (un) Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva", deberá decir: "1 (un) Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva".

ARTÍCULO 2º: Protocolizar y Comunicar.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. **MARCELO A. YORIO**
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
MAY.MFC.ms.

1254